



ACTA No. 068

Siendo los dos días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión ordinaria en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- *Constatación del quórum*
- 2.- *Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- *Lectura y aprobación del acta anterior*
- 4.- *Aprobación de los Informes de labores mes de agosto 2024 de Presidenta y Vocales*
- 5.- *Tratar sobre los pagos de sueldos y servicios de proyectos del mes de agosto 2024*
- 6.- *Tratar sobre la Socialización y Aprobación del PDyOT de la Parroquia Rural de Jambelí por parte del Consejo de Planificación Parroquial.*
- 7.- *Tratar sobre la Asamblea Parroquial para tratar el presupuesto participativo 2025*
8. *Asuntos Varios*
- 9.- *Resoluciones*
- 10.- *Clausura*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En el primer punto se constata el quórum reglamentario, en el cual se encuentran presente los señores Flora Urbina, Wilmer Cruz, Mariuxi Campaña y Maribel Vera, por lo tanto, se prosigue al siguiente punto.

2.- En el segundo punto la señora Flora Urbina Ramírez expresa a los presentes atentos saludos y agradecimientos por vuestra asistencia a esta reunión, siendo las 09h00 AM deja instalada esta reunión ordinaria.

3.- En el tercer punto y con la debida autorización la secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene objeción alguna por parte de los presentes y se continua con el orden del día.

4.- En el cuarto punto primero interviene la Presidenta y realiza su informe de labores del mes de AGOSTO del 2024 y es el siguiente:

-19 DE AGOSTO.- Por seguimiento al oficio No. 237 GADPRJ, y se consiguió la respuesta con el oficio No. 0336-CONAGOPARE-2024, para la realización del proyecto de la construcción de una casa comunal.

-20 DE AGOSTO.- Por traslado de los doctores del hospital Santa Teresita en coordinación con el Sr. Gilmar Solórzano Teniente Político de esta localidad, para que den atención médica a los moradores de la isla Costa Rica.



-23 DE AGOSTO.- Por gestiones con mis compañeros Mariuxi Campaña, Griselda Potes y Mariela Alvarado con oficios No. 245 y 246 GADPRJ, y por reunión en el hospital Santa Teresita.

Luego cada vocal presente entrega sus informes del mes de AGOSTO 2024 de forma física y una vez revisadas y analizadas quedan aprobadas para su respectivo pago.

-26 DE AGOSTO.- Por Santa Rosa con mis compañeras Mariuxi Campaña y Griselda Potes por la reunión del Presupuesto Participativo 2025 del Municipio del Cantón Santa Rosa.

-30 DE AGOSTO.- Por asistencia a la asamblea provincial ordinaria de la Conagopare de El Oro, en las instalaciones de la Gobernación de El Oro.

-31 DE AGOSTO.- Por coordinación con el Sr. Gilmer Solórzano Teniente Político, para la llegada de autoridades por el Encuentro Binacional por el Arte y la Naturaleza a realizarse en la isla Costa Rica.

Luego cada vocal presente entrega sus informes del mes de AGOSTO 2024 de forma física y una vez revisadas y analizadas quedan aprobadas para su respectivo pago.

5.- En lo que respecta al quinto punto la presidenta Sra. Flora Urbina cede la palabra a la Sra. Mariuxi Campaña como Técnica de Enlace de los proyectos prioritarios para que dé su informe, por el cual Mariuxi Campaña toma la palabra y pone en conocimiento que se ha realizado el respectivo seguimiento a los dos proyectos prioritarios como son CDI y Adulto Mayor, y del cual informa que el día 20 de agosto 2024 el Sr. Teniente Político Gilmer Solórzano vino con una brigada médica y se atendieron a los usuarios de estos 2 proyectos y de allí no hay ninguna novedad, y como ya presentaron la liquidación correspondiente pues de entre los presente sin inconveniente sobre los pagos de sueldo y servicios se resuelve lo siguiente:

6.- En el sexto punto la Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD Parroquial expone que como es de conocimientos de todos que con fecha 23 de marzo del 2024 la consultora Lenny Ramón Renda realizó la entrega del producto final de "LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI, PERTENECIENTE AL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO", del cual el Administrador con fecha 24 de abril del presente entrega su aprobación; por lo tanto el 08 de mayo del 2024 se envía a Planifica Ecuador el PDyOT 2023-2027 para su revisión, y con fecha 03 de junio del 2024 se nos remite la contestación de las sugerencias y observaciones que se tiene que realizar a nuestro Plan de Desarrollo; el 20 de agosto la consultora ya nos entrega el PDyOT con todas las correcciones y del cual con fecha 26 de agosto del 2024 ya se dio a conocer a Planifica Ecuador que ya realizaron las correcciones que ellos indicaron para poder proseguir con el proceso; y con estos antecedentes dice que lo que sigue es la reunión con el Consejo de Planificación Local para su socialización y aprobación, ya que luego de allí en dos reuniones nuestra también se tiene que aprobar, el mismo que lo deja a consideración.

El Sr. Wilmer Cruz pone de manifiesto que como todos hemos estado en este proceso pues ya se conoce la temática y lo que queda es de fijar fechas para proseguir, y así mismo dicen sus demás compañeras vocales, y sin inconveniente se resuelve:



7.- En el séptimo punto la señora presidenta del GAD Parroquial pone a consideración que hay que realizar la asamblea parroquial para realizar la priorización de gastos del presupuesto participativo del año 2025, ya que como GAD ya tenemos fijado el presupuesto de gasto corriente y de inversión del año 2025, el mismo que ya fue socializado el 18 de julio del 2024 con el Consejo de Planificación y Sistema de Participación Ciudadana, y solo falta de realizar la asamblea parroquial, y ella propone de realizarla el miércoles 11 de septiembre del 2024, el mismo que fue aceptado por los demás vocales presentes y sin inconveniente se resuelve:

8.- En este punto toma la palabra la Sra. Mariuxi Campaña, y pone en conocimiento que como comisionada de educación le han llamado unos padres de familia de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil para darle a conocer que un profesor está enviando mucho días de reemplazo, por el cual ha dialogado con el Rector Bryan Flores y él le puso de manifiesto que su compañero va a poner su renuncia al Magisterio de Educación por asuntos personales, y que el reemplazo estará hasta que haya un pronunciamiento por parte del Magisterio; y del mismo tema la presidenta informa que el domingo 01 de septiembre en la visita del Gobernador Jimmy Blacio ya le dio a conocer y él ha quedado en ayudarnos a dar solución a este inconveniente.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Mariuxi Campaña e informa que el Lcdo. Bolívar Aponte le ha comunicado que la Magister Mercí Contreras le ha dado orden de que no saque del sistema y CDI a los niños y niñas que cumplen 3 años, sino que los mantenga hasta nueva orden, o también que se busque más niños para completar 36 y se pueda contratar a otra promotora, del cual todos dijeron de buscar si hay más niños para poder dar trabajo a otra persona como promotora del CDI San Antonio.

Y por último la Sra. Mariuxi Campaña informa que la Sra. Yaritza Cruz Mite Promotora del proyecto Adulto Mayor le ha hecho la entrega de la petición en la que pide sus vacaciones, el mismo que se hace dar lectura por Secretaría, y lo deja a consideración de los presentes; y sin inconveniente se resuelve lo siguiente:

Y por último la Sra. Flora Urbina da a conocer que en la reunión del día domingo 01 de septiembre del 2024 se quedó de acuerdo que los médicos ingresarán este jueves y viernes para dar atención médica a todos los moradores de esta comunidad.

9.- Resoluciones:

- De entre los presentes en el cuarto punto se **RESUELVE Y APRUEBA** el pago de SUELDO Y FONDO DE RESERVA DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 a los 5 integrantes del GAD Parroquial Rural de Jambelí, así como también a la Secretaria de esta Institución.

-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realicen los pagos de SUELDOS Y FONDO DE RESERVA del mes de AGOSTO del año 2024 a las promotoras del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambelí como son: Gina de la Cruz Ramírez, Melissa Cruz Mite y Nicole Cruz Alvarado.

-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realice el pago del servicio de alimentación del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambelí a Sra. María Eugenia Benavides de AGOSTO 2024.



-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realice el pago de **SUELDO Y FONDO DE RESERVA** del mes de **AGOSTO** del año 2024 al personal del servicio de limpieza del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambeli como es la Sra. Antonela Cruz Chávez.

- De entre los presentes en el quinto punto se **APRUEBA Y AUTORIZA** el pago de sueldo mes de **AGOSTO 2024** a la Sra. Yaritza Cruz Mite Promotora del Proyecto del Adulto Mayor, ya que presentó su documentación con fecha 20 de agosto del año 2024.

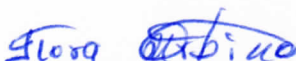
-Por unanimidad en el sexto punto se **RESUELVE Y APRUEBA** realizar la reunión para la socialización y aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 con el Consejo del Planificación Local el día miércoles 18 de septiembre del 2024.

-Por unanimidad en el séptimo punto se **RESUELVE Y APRUEBA** realizar la asamblea parroquial el día martes 10 de septiembre del 2024 con el siguiente orden del día:

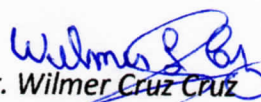
- a.- Constatación del quórum
- b.- Palabras de bienvenida por parte de la señora Presidenta del GAD Parroquial
- c.- Priorización de gasto del presupuesto participativo y POA del año 2025
- d.- Asuntos varios
- e.- Clausura.

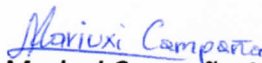
- De entre los presentes en el octavo punto se **APRUEBA Y AUTORIZA** las vacaciones a la Sra. Yaritza Cruz Mite Promotora del Proyecto del Adulto Mayor, desde el lunes 30 de septiembre hasta el lunes 14 de octubre del año 2024.

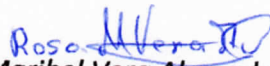
10.- Con palabras de agradecimientos por parte de la presidenta del Gobierno Parroquial se da por clausurada esta reunión ordinaria siendo las 10H40 AM.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



ACTA No. 070

Siendo los dieciocho días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión ordinaria entre el Consejo de Planificación y el GAD parroquial, en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum*
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- Lectura y Aprobación del acta anterior*
- 4.- Socialización y Aprobación del PDyOT 2023-2027 de la Parroquia Jambelí por parte del Consejo de Planificación Parroquial.*
- 5.- Clausura.*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Como primer punto se constata la asistencia de los señores del Consejo de Planificación y de sus compañeros integrantes del GAD Parroquial Rural de Jambelí, motivo por lo cual se continúa con el orden del día.

2.- Luego la señora Flora Urbina Ramírez da la bienvenida a cada uno de sus compañeros vocales y en especial de los integrantes del Consejo de Planificación y siendo las 09h00 AM deja instalada esta reunión y se prosigue al siguiente punto.

3.- En el tercer punto y con la debida autorización la secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene objeción alguna por parte de los presentes y se continua con la reunión ordinaria.

4.- En lo que respecta al tercer punto nuevamente toma la palabra la Sra. Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial así como también del Consejo de Planificación Parroquial, y pone en conocimiento que con fecha 9 de mayo del año 2024 ya se nos ha entregó el producto final de la actualización de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del mismo que con fecha 09 de mayo del 2024 se envió se envió el digital a Planifica Ecuador para su revisión, y el 03 de junio del 2024 ya se remite la contestación para que se realicen las correcciones correspondientes, y una vez realizada las correcciones con fecha 26 de agosto se envía a Planifica Ecuador un oficio dando a conocer que ya se han realizado las correcciones en base a sus sugerencia y recomendaciones.

Y es el motivo de estar aquí porque sin la aprobación con una resolución favorable por parte del Consejo de Planificación pues no se puede avanzar con el proceso, es la razón



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878

COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



por cuanto se va revisar nuestro Plan de Desarrollo, para luego analizarlo y dar nuestras opiniones.

Es así como se revisa punto por punto nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y una vez culminado se lo deja a consideración.

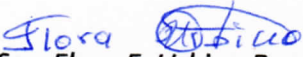
Entre los señores Bolívar Aponte, Juan Potes y Flora María Banchón se sugieren entre ellos mismo estar pendiente en una nueva actualización para que se delimite isla por isla a más de la parroquia en general.

También se hacen observaciones en lo que corresponde en turismo, actividades económicas, y centros culturales.

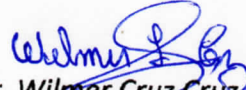
Y cuando se revisan los proyectos también se realizan alguna observaciones y sugerencias, por lo que de entre los presentes se resuelve:

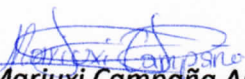
-Por unanimidad de entre los presentes se **RESUELVE Y APRUEBA** de realizar otra reunión apenas se tenga en mano el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial 2023-2027 con las correcciones correspondientes.


5.- Siendo las 11h30 AM se da por clausurada esta reunión ordinaria.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz-Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JAMBELÍ
REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNION REALIZADA EL 18/09/2024 ENTRE CONSEJO DE PLANIFICACION Y EL GAD PARROQ. PARA LA APROBACION DEL PDYOT 2023-2027 DE LA PARROQ. JAMBELI

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	INSTITUCION	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACION
18/09/2024	Florencia María Banchón de la Cruz	0703258459	Integrante del Consejo de Planificación	09873334845		
18/09/2024	Bolívar B. Borrero	0704494166	Miembro Integrante del C.O.P.	0959892074		
18/09/2024	Juan Paredes	070152857-2	Planificación	0983443741		
18/09/2024	Jenner Braza Pezo	070548611-6	Presidente de la Comuna Costarricense	0987269082		
18/09/2024	Toro Ulises Pazmiro	070175186-9	Procurador Municipal	0985868086		
18/09/2024	Mariuxi Campaña Alvarado	0705891232	Vocal Gad Jambelí	0984473207		
18/09/2024	Wilmer Cruz Cruz	070361905-0	Integrante del Consejo de Planificación	0998243215		
18/09/2024	Rosa Maribel Vera Blandino	0702723214	Vocal Gad Jambelí	0983873056		
18/09/2024	Mario De Pineda Vera	0702530977	SECRETARÍA GAD	0977490722		



ACTA No. 071

Siendo los veintitrés días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión extraordinaria entre el Consejo de Planificación y el GAD parroquial, en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum*
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- Socialización y Aprobación del PDyOT 2023-2027 de la Parroquia Jambelí por parte del Consejo de Planificación Parroquial.*
- 4.- Clausura.*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En el primer punto se constata la asistencia de los señores del Consejo de Planificación y de sus compañeros integrantes del GAD Parroquial Rural de Jambelí, por lo que se prosigue al siguiente punto.

2.- Luego la señora Flora Urbina Ramírez da la bienvenida a cada uno de sus compañeros vocales, así como también a los integrantes del Consejo de Planificación y siendo las 09h00 AM deja instalada esta reunión y se continúa con el orden del día.

3.- En lo que respecta al tercer punto toma la palabra la Sra. Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial, y pone de manifiesto que como ya todos conocemos que ya se realizó una reunión con fecha 18 de septiembre del 2024 para la socialización y aprobación de la actualización de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, del mismo que se realizaron algunas observaciones y sugerencias; motivo por el cual una vez más se va ir revisando detalladamente nuestro Plan de Desarrollo.

Una vez que se han analizado, socializado entre los presentes cada uno se pronuncian y es lo siguiente:

Los señores Juan Potes integrante del Consejo de Planificación y Bolívar Aponte Técnico Ad-Honorem dicen ya estar de acuerdo con la actualización del Plan de Desarrollo 2023-2027 con las correcciones realizadas.

El señor Jenner Cruz integrante del Consejo de Planificación primero dice que son provechosas estas reuniones porque se ayuda al desarrollo de nuestra comuna y por ende de la parroquia, y también está de acuerdo con la actualización del PDyOT.



La Sra. Flora María Banchón también integrante del Consejo de Planificación dice que es verdad que con las correcciones realizadas ya se encuentran satisfechos porque no se iba a firmar un documento sin estar bien.


La Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del Consejo de Planificación acota que por eso era la socialización para observar algún error para poderlo arreglar y agradece a los presentes por su asistencia a esta reunión que ha sido de gran provecho por el bienestar de nuestra parroquia.

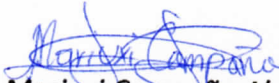
El señor Wilmer Cruz dice que una vez resisado y analizado ya se está en disposición de aprobación el documento final de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Las Sras. Maribel Vera y Mariuxi Campaña vocales principales del GAD Parroquial Rural de Jambeli dicen estar de acuerdo con las correcciones realizadas y por ende aprueban el producto final de nuestro Plan de Desarrollo, y de entre los presentes se resuelve:

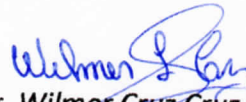
-RESOLUCION No. 069-GADPRJ-2024.- De entre los presentes se **RESUELVE Y APRUEBA**, la ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI, PERTENECIENTE AL CANTON SANTA ROSA- DE LA PROVINCIA DE EL ORO; de la misma que para su resolución favorable por parte del Consejo de Planificación será con el código CP-GADPRJ-01-2024, y de ésta manera se siga el proceso correspondiente para su legalización.

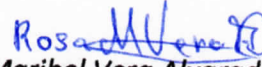
4.- Siendo las 10h30 AM se da por clausurada esta reunión extraordinaria.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



RESOLUCIÓN CP-GADPRJ-01-2024

EL PLENO

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JAMBELI

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, en el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;



Que, la Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la asamblea o el organismo en cada gobierno autónomo descentralizado se establecerá como máxima instancia de participación, considerando el límite de presupuesto, definirá prioridades anuales de intervención en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularan y ejecutaran las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 28 establece la conformación del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el artículo 29 define sus funciones entre las cuales que se menciona la de participar en el proceso de formulación de sus planes y la de velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los Consejos de Planificación estarán integrados por el Presidente de la Junta Parroquial, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29 instituye entre las funciones del Consejo de Planificación la de participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente, esto en concordancia con lo establecido en el art. 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se



ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

Con fecha junio del 2023, la Secretaría Nacional de Planificación emite mediante Acuerdo Institucional Nro.-SNP-SNP-2023-0049- A, emite la Guía Para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, PROCESO 2023- 2027, en la cual se establecen los "Procedimiento de formulación/actualización de PDOT y contenidos".

En base a los antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí requirió contratar una consultoría para la **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA JAMBELÍ, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"** de conformidad al marco normativo nacional vigente.

La séptima disposición general de la Norma Técnica del Sistema Nacional De Planificación Participativa, establece que: " Para el proceso de formulación o actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los GAD deberán tomar en consideración la Guía para la Formulación/ Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) según el nivel que corresponda, emitidos por el ente rector de ordenamiento territorial, así como los documentos de apoyo complementarios elaborados para el efecto.

Para la actualización del PDOT, la Consultora consideró los requisitos que estipula la "GUÍA PARA LA FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) PARROQUIAL", formulado por la Secretaría Técnica PLANIFICA ECUADOR, que permite identificar temáticas recurrentes y prioritarias para la ciudadanía, en función de los distintos ejes que componen el Plan y que permitieron fortalecer y complementar las propuestas de política pública, generadas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en conjunto con los Consejos Sectoriales.

En lo relacionado al contenido del PDOT actualizado está en concordancia con lo establecido en los Art. 7, 8 y 9 de la Norma Técnica para el proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emitido mediante resolución Nro. 003-CTUGS- 2019 y reformado mediante resolución 015-CTUGS- 2023, del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo del 06 de noviembre del 2023, y de conformidad con lo establecido



en la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, PROCESO 2023-2027.

Que, con fecha 23 de septiembre del 2024, se reúnen este Consejo, con la asistencia de todos sus miembros y en consideración a las normas legales previamente anunciadas:

Que, con fecha 18 de septiembre del 2024, se reunió este consejo con el GAD Parroquial para la socialización del documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la cual se realizaron algunas observaciones, motivo por el cual el 23 de septiembre del 2024 nuevamente se reúnen el Consejo de Planificación Local, y el GAD Parroquial para la aprobación del documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jambelí, con la asistencia de todos sus miembros y en consideración a las normas legales previamente anunciadas:

RESUELVEN:

PRIMERO: Avalar favorablemente el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jambelí, realizado por la Consultora Soc. LENNY ARACELLY RAMON RENDA, acogéndose a las sugerencias de cambios previstos en la presente Acta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, el día lunes 23 de septiembre del 2024, y suscrita en aceptación por todos los miembros del Consejo de Planificación de la Parroquia Rural de Jambelí.

Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez

PRESIDENTA GADPR DE JAMBELI Y CONS. DE PLANIFICACION

Lcdo. Bolívar Benceslao Aponte

TECNICO AD HONOREM

Sr. Wilmer Cruz Cruz

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI
FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878
COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



Sr. Jenner Cruz Pezo
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

Sra. Flor María Banchón de la Cruz
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Juan Potes Cruz
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION





ACTA No. 072

Siendo los veinticinco días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión extraordinaria en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4.- Tratar sobre la aprobación en Primera instancia del documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jambellí.
- 5.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Como primer punto se constata la presencia de los señores Flora Urbina, Wilmer Cruz, Mariuxi Campaña y Maribel Vera, motivo por lo cual se prosigue al siguiente punto.
- 2.- Después la señora Flora Urbina Ramírez Presidenta de ésta Institución da la bienvenida a cada uno de los presentes y siendo las 16h00 PM deja instalada ésta reunión y se continúa con el orden del día.
- 3.- Luego con la debida autorización la Secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene objeción alguna por parte de los presentes y queda APROBADA el acta anterior por lo que se prosigue con la reunión.
- 4.- En el cuarto punto la señora Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial pone de manifiesto que en esta reunión se va a revisar una vez más, para luego llegar a un consenso y de esta manera aprobar nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 en primera instancia, en la cual da a conocer que con fecha 09 de mayo del 2024 la Consultora Soc. LENNY ARACELLY RAMON RENDA realizó la entrega del producto final de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial la misma que fue revisada y analizada con el Consejo de Planificación el 18 de septiembre del 2024 en las que hubieron algunas observaciones, y una vez realizada las correcciones el Consejo de Planificación Local APRUEBA dicha actualización con fecha 23 de septiembre del 2024, y pues ahora como GAD Parroquial debemos de aprobar en dos instancia la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA JAMBELLÍ, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** para sus fines pertinentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELÍ

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878

COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



Ya que así lo estipula la COOTAD en su artículo 323 en donde establece la: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:


- a) Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial y de Ordenamiento Territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del Consejo de Planificación;

Y en este caso nos toca la aprobación del literal a) Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial y de Ordenamiento Territorial, el mismo que lo deja a consideración.

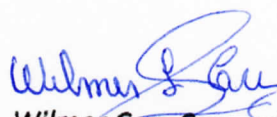
Por lo que una vez revisada y analizada por los presentes el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Jambelí para el periodo 2023-2027 se resuelve:


-Por unanimidad de entre los presentes en el cuarto punto se **RESUELVE Y APRUEBA** en primera instancia el documento final de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA JAMBELÍ, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, para el periodo 2023-2027 realizado por la consultora Soc. LENNY ARACELLY RAMON RENDA.

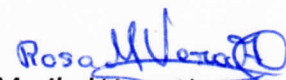
5.- Siendo las 17h00 PM se da por clausurada esta reunión extraordinaria.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



ACTA No. 073

Siendo los veintisiete días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión ordinaria en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum*
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior*
- 4.- Conocimiento y Aprobación del documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jambelí- periodo 2023-2027, en segunda instancia.*
- 5.- Resoluciones*
- 6.- Clausura.*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Como primer punto se constata la presencia de los señores Flora Urbina, Wilmer Cruz, Mariuxi Campaña y Maribel Vera, motivo por lo cual se prosigue al segundo punto.

2.- Después la señora Flora Urbina Ramírez Presidenta de ésta Institución da la bienvenida a cada uno de los presentes y siendo las 14h00 PM deja instalada ésta reunión y se continúa con la reunión ordinaria.

3.- Luego con la debida autorización la Secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene objeción alguna por parte de los presentes y queda APROBADA el acta anterior por lo que se prosigue con el orden del día.

4.- En el cuarto punto la señora Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial pone de manifiesto que en esta reunión se va dar a conocer sobre nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 para su aprobación en una segunda instancia ya que todos conocemos que lo hemos revisado y analizado dos veces con el Consejo de Planificación y una vez como GAD Parroquial en primera instancia, y pues como todos ya conocemos la Consultora Soc. LENNY ARACELLY RAMON RENDA realizó la entrega del producto final de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial el mismo que ya ha sido revisado, discutido, analizado por el Consejo de Planificación Local, y también corregido por la consultora para la aprobación respectiva del Consejo en mención, y luego de este proceso ya ha sido aprobado por el GAD Parroquial Rural de Jambelí en una primer instancia, el cual lo deja a consideración.

Por lo que el señor Wilmer Cruz dice que todo el proceso de esta consultoría para la actualización de nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se lo ha realizado con transparencia en conjunto con todas las comunidades que conforman nuestra parroquia, además ya se han realizado las revisiones y las respectivas correcciones, y lo que faltaría es la aprobación en segunda instancia, y de igual manera dicen los demás vocales presentes, por lo que de entre los presentes se resuelve:

5.- Resoluciones:



RESOLUCIÓN N° 070-GADPRJ-2024

CONSIDERANDO:

Que, el número 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador plantea que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 297 ibídem, dispone que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, el Consejo Nacional de Planificación, mediante Resolución Nro. 002-CNP-2021 de 20 de septiembre de 2021, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Creación de Oportunidades" 2021-2025, el cual contempla una vinculación directa de los objetivos, políticas y metas del PND a los lineamientos territoriales contenidos en la Estrategia Territorial Nacional;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, determina: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en adelante COPLAFIP, determina: "La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por el ente rector de la planificación";

Que, el artículo 41 del COPLAFIP, dispone: "Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar



y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo”;

Que, el artículo 42 *ibídem*, establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, el artículo 46 *ibídem*, determina: “Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 48 del COPLAFIP, dispone: “Vigencia de los planes. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión”;

Que, el artículo 49 *ibídem*, establece que: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados. Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable. Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el artículo 22 *ibídem*, prescribe que: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación complementarios entre sí y serán construidos en un proceso participativo único, de acuerdo a la normativa técnica que emita la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, LOOTUGS, establece: “Ordenamiento territorial. - El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La



planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica”;

Que, el artículo 14 *ibídem*, dispone que: “El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico”;

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que: “Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial, c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre”;

Que, en la Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 86 de 25 de noviembre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y gestión del Suelo expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, en cuya Disposición General Séptima dispone a los GAD: “(...) tomar en consideración la Guía para la formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, emitida por el ente rector de ordenamiento territorial, así como los documentos de apoyo complementarios elaborados para el efecto”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, se designa como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021 en los siguientes términos: “Cámbiese el nombre a la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema nacional de planificación. La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”;

Que, con Informe técnico de motivación para emisión de Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, la Subsecretaría de Planificación Nacional menciona que: “Con la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y ante el inicio del nuevo periodo de gestión de las autoridades locales, los representantes de los GAD y sus equipos técnicos deben actualizar sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, por lo que se ha visto la necesidad de actualizar las Guías para la formulación/actualización de los PDOT, de



acuerdo a las prioridades de este periodo de Gobierno, que establece ejes transversales a ser considerados en el proceso de actualización de los PDOT”;

Que, *la nueva guía metodológica permite vincular la planificación nacional con la local, asegurando, además, la alineación a la Agenda 2020 de Desarrollo Sostenible y la inclusión de los enfoques prioritarios para la gestión del desarrollo en el marco de lo establecido en el PND, y; de acuerdo a las directrices del Gobierno nacional;*

Que, *la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: “r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación”; y, En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, el artículo 22 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;*

Que, *el artículo 100 de la constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformaran instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;*

Que, *los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;*

Que, *el artículo 241 de la constitución prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;*

Que, *el Art. 64 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, establece que en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación;*

Que, *el Artículo 63 del COOTAD establece que “ Naturaleza jurídica. – Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autónoma política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;*

Que, *el Artículo 64, literal d) señala “Funciones. – Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a*



través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;"

Que, el Artículo 65 literal a) del COOTAD dice que son: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el Artículo 67, literal b) del COOTAD establece las: "Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, según en el Artículo 323 del COOTAD, se establece la: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial y de Ordenamiento Territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del Consejo de Planificación;

Que, con fecha 23 de septiembre del 2024 el Consejo Parroquial de Planificación Avaló Favorablemente el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 de la Parroquia Rural de Jambelí.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024, mediante sesión extraordinaria y que consta en el Acta No. 072 se analizó y aprobó en primera instancia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 de la Parroquia Rural de Jambelí.

Que, en el art. 67 Sección Segunda, del COOTAD habla que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus atribuciones están la de expedir resoluciones y normativas reglamentarias.

En la actualización de PDOT, se ejecutó el diagnóstico territorial por componentes y de forma estratégica con participación ciudadana que permita precisar la situación que atraviesa del territorio, así como sus potencialidades y problemas desde un enfoque integral y multidimensional, permitiendo la definición de un modelo de gestión a corto mediano y largo plazo; se establecieron decisiones estratégicas y territoriales participativas y concertadas que permitan alcanzar la visión de desarrollo a nivel parroquial, coordinadas y articuladas con los actores territoriales en los tres niveles de gobierno, asegurando la formulación y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos con participación ciudadana; se establecieron un conjunto de estrategias y procesos en la fase de formulación del modelo de gestión a implementar



Técnica para el proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emitido mediante resolución Nro. 003-CTUGS- 2019 y reformado mediante resolución 015-CTUGS- 2023, del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo del 06 de noviembre del 2023, y de conformidad con lo establecido en la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, PROCESO 2023-2027.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

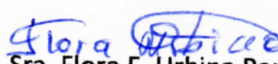
PRIMERO: *Aprobar en segunda instancia el documento final d la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 de la Parroquia Rural de Jambelí, realizado por la consultora Soc. Lenny Aracelly Ramón Renda.*

SEGUNDO. *Encárguese a la Secretaria- Tesorera del Gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, la publicación del presente Acuerdo en el Registro Oficial.*

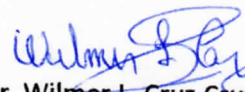
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

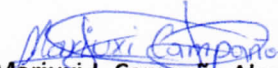
Dado y firmado en la sala de reuniones del GAD Parroquial Rural de Jambelí a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2024.


6.- *Siendo las 16h35 PM se da por clausurada esta reunión ordinaria.*


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer L. Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi J. Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Rosa Maribel Vera Alvarado
SEGUNDO-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI



ACTA No. 074

Siendo los treinta días del mes de septiembre del año 2024, se lleva a cabo la reunión extraordinaria en las instalaciones del GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum*
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior*
- 4.- Aprobación de los Informes de labores mes de septiembre 2024 de Presidenta y Vocales*
- 5.- Tratar sobre los pagos de sueldos y servicios de proyectos del mes de septiembre 2024*
- 6.- Clausura*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En el primer punto se constata el quórum reglamentario, en el cual se encuentran presente los señores Flora Urbina, Wilmer Cruz, Mariuxi Campaña y Maribel Vera, por lo tanto, se continúa con el orden del día.

2.- En el segundo punto la señora Flora Urbina Ramírez da la bienvenida a los presentes, y a su vez expresa atentos saludos y agradecimientos por vuestra asistencia, y siendo las 08h30 AM deja instalada esta reunión extraordinaria.

3.- En lo que respecta al tercer punto y con la debida autorización la secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene rectificación alguna por parte de los presentes y se prosigue al siguiente punto.

4.- En el cuarto punto primero interviene la Presidenta y realiza su informe de labores del mes de SEPTIEMBRE del 2024 y es el siguiente:

-05 DE SEPTIEMBRE.- Por atención con mis compañeros vocales a la brigada médica que realizaron atención medica a los moradores y el Técnico Ludio Jiménez que realizó seguimiento al CDI San Antonio de la isla Costa Rica.

-11 DE SEPTIEMBRE.- Por ingreso y atención a los Técnicos del Municipio del Cantón Santa Rosa precedida por el Ing. William Miranda que vinieron a inspeccionar los terrenos donde se va a realizar la construcción de la casa comunal de la isla Costa Rica.

-17 DE SEPTIEMBRE.- Mantuvo reunión con el Ingeniero Clemente Bravo nuestro Prefecto y la Conagopare de El Oro.



-18 DE SEPTIEMBRE.- Se realizó la reunión con el Sistema de Planificación para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Jambelí.

-19 DE SEPTIEMBRE.- Con todos mis compañeros del GAD Parroquial se recogió propágulos de mangle para realizar una reforestación con personal del Municipio del Cantón Santa Rosa.

-20 DE SEPTIEMBRE.- Por gestión ante el Municipio del Cantón Santa Rosa para obtener los certificados de avalúo y de exoneración de impuestos, y del Registrador de Propiedad del terreno de la escuela de la isla Las Casitas para proseguir con el trámite de construcción de una cubierta metálica.

-25 DE SEPTIEMBRE.- Por gestión con el señor Wilmer Cruz nuevamente en el Municipio del Cantón Santa Rosa para obtener los certificados de avalúo y de exoneración de impuestos, y del Registrador de Propiedad del terreno de la escuela de la isla Las Casitas para proseguir con el trámite de construcción de una cubierta metálica.

Luego cada vocal presente entrega sus informes del mes de SEPTIEMBRE 2024 de forma física y una vez revisadas y analizadas quedan aprobadas para su respectivo pago y se resuelve lo siguiente:

- De entre los presentes en el cuarto punto se **RESUELVE Y APRUEBA** el pago de SUELDO Y FONDO DE RESERVA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024 a los 5 integrantes del GAD Parroquial Rural de Jambelí, así como también a la Secretaria de esta Institución.

5.- En lo que respecta al quinto punto la presidenta Sra. Flora Urbina da la potestad a la Sra. Mariuxi Campaña como Técnica de Enlace de los proyectos prioritarios para que dé su informe de seguimiento respectivo, por el cual Mariuxi Campaña toma la palabra e informa a los presentes que se ha realizado el respectivo seguimiento a los dos proyectos prioritarios como son Centro de Desarrollo Infantil y Adulto Mayor, y del cual no hay novedad en particular, y como el Proyecto del Adulto Mayor presentaron la liquidación correspondiente del mes de septiembre 2024 es procedente su pago, y faltaría la liquidación del Proyecto de Desarrollo Infantil que ya lo han de presentar porque lo hacen una vez finalizado el mes, y sin inconveniente de entre los presente sobre los pagos de sueldo y servicios se resuelve lo siguiente:

-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realicen los pagos de SUELDOS Y FONDO DE RESERVA del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 a las promotoras del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambelí como son: Gina de la Cruz Ramírez, Melissa Cruz Mite y Nicole Cruz Alvarado, una vez que hayan presentado sus respectivos informes del mes de septiembre 2024.

-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realice el pago del servicio de alimentación del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambelí a Sra. María Eugenia Benavides de SEPTIEMBRE 2024, una vez que haya presentado su respectivo informe del mes en mención.



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878

COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



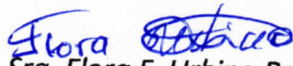
-En el quinto punto de entre los presentes se **APRUEBA Y AUTORIZA** que se realice el pago de **SUELDO Y FONDO DE RESERVA** del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024 al personal del servicio de limpieza del CDI San Antonio de la isla Costa Rica, perteneciente a la Parroquia Jambelí como es la Sra. Antonela Cruz Chávez, una vez que haya presentado su respectivo informe del mes de septiembre 2024.

- De entre los presentes en el quinto punto se **APRUEBA Y AUTORIZA** el pago de sueldo mes de **SEPTIEMBRE 2024** a la Sra. Yaritza Cruz Mite Promotora del Proyecto del Adulto Mayor, ya que presentó su documentación con fecha 20 de septiembre del año 2024.

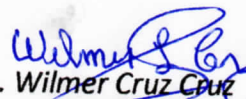
En este mismo punto la Sra. Flora Urbina pone de manifiesto que le ha llamado la Socióloga Rosa Gómez Calero que un aves nos realizó los talleres del Proyecto del Adulto Mayor, y ella le ha dado a conocer q la universidad está haciendo proyectos para ejecutarlos mediante convenio en el área social en especial con personas adultas mayores y discapacitados, y se le ha respondido que ya estamos ejecutando el proyecto del adulto mayor y no se tiene un número significativo para discapacidad, y lo que la presidenta le ha sugerido un proyecto para jóvenes como es una escuela de fútbol, y la socióloga va a realizar este proyecto a ver como nos va con un convenio tripartito con el Municipio de Santa Rosa, el mismo que lo deja a consideración de los presentes.

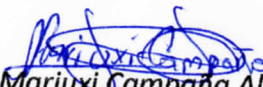
Por lo que los señores Wilmer Cruz, Maribel Vera y Mariuxi están de **ACUERDO** con esta propuesta, y están en disposición de gestión cuando sea la oportunidad.

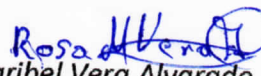
6.- Con palabras de agradecimientos por parte de la presidenta del Gobierno Parroquial se da por clausurada esta reunión extraordinaria siendo las 09H45 AM.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI




Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI


Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI